



Proyecto de resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que se modifica la atribución del número 010 al servicio de información de la Administración Local en diversos municipios.

La Resolución de 31 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se atribuye el número 010 al servicio de información de las Administraciones Locales, establece las condiciones básicas de provisión del servicio de información telefónica de la Administración Local a través del número 010 y lo atribuye a una lista de municipios que aparecen relacionados en el anexo de dicha resolución.

Asimismo, el punto 2 del apartado primero de la citada resolución establece que dicha atribución podrá modificarse ampliándola a otros municipios o reduciéndola, previa presentación de solicitud ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la Administración Local correspondiente.

Desde la aprobación de la mencionada resolución se han recibido en esta Secretaría de Estado diversas solicitudes, tanto de municipios interesados en la atribución del número 010 para la prestación del servicio de información telefónica, como de otros municipios que han dejado de prestar el servicio, por lo cual procede realizar la actualización de esta atribución, ampliando o cancelando los municipios que proceda. Por todo ello, mediante esta resolución se modifica la atribución realizada mediante la Resolución de 31 de julio de 2013 para adecuarla a la situación actual.

El artículo 27 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, en su punto 7, otorga a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información la competencia para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo de los planes nacionales de numeración, direccionamiento y denominación.

En su virtud, resuelvo:

Primero. Modificación de atribución de recursos públicos de numeración

Se modifica la atribución realizada en la Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de 31 de julio de 2013, por la que se atribuye el número 010 al servicio de información de las Administraciones Locales:

- 1.- Ampliándola a los municipios que figuran en el anexo 1.

En ellos, será de aplicación la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se atribuye el número 010 al servicio de información de las Administraciones Locales, en lo que se refiere a descripción del servicio, precios de las llamadas, condiciones de utilización del número atribuido, tratamiento por los operadores de las llamadas telefónicas al número atribuido y control de condiciones de utilización.



2.- Cancelándola en los municipios que se enumeran en el anexo 2.

Segundo. Eficacia.

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO 1: Municipios a los que se atribuye el número 010 para la prestación del servicio de información telefónica

Provincia	Código INE	Municipio
Zaragoza	50272	Utebo
Castellón	12135	Vila-Real
Vizcaya	48096	Zalla
Sevilla	41004	Alcalá de Guadaíra
Jaén	23050	Jaén
Valladolid	47085	Medina del Campo
Asturias	33004	Avilés
Salamanca	37274	Salamanca
Toledo	45165	Talavera de la Reina
Córdoba	14021	Córdoba
Almería	04032	Carboneras
Cádiz	11006	Arcos de la Frontera
Málaga	29042	Coín

ANEXO 2: Municipios en los que se cancela la atribución del número 010 para la prestación del servicio de información telefónica

Provincia	Código INE	Municipio
Almería	04003	Adra
Barcelona	08056	Castelldefels